



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Lobos, 22 de Enero de 2001.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N°53/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión - Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por - unanimidad la Ordenanza N°2056, cuyo texto se transcribe a conti- nuación:

ORDENANZA N° 2056.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir -
----- Convenio con la Dirección General de Cultura y -
Educación de la Provincia de Buenos Aires del siguiente tenor:

"Atento las características de la cesión efectuada por la - Ordenanza Municipal N°1812/97 y teniendo en cuenta lo dispues- to por el Artículo 4° "in fine" del Decreto N° 5488/59 Regla- mentario de la Ley General de Obras Públicas de la Provincia - de Buenos Aires, se conviene que en el caso de revocación de - la cesión, la Municipalidad de Lobos se compromete a que el - inmueble será destinado para el uso de establecimientos educa- tivos, entidades deportivas y/o de bien público del Partido".-

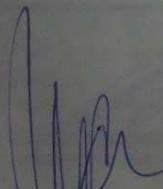
ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.

- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente,


Abogada María Luz Cimino
Secretaria H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.